

ACUERDO 020 DE 2023

(Acta 003 CD del 26 de junio)

“Por el cual se adopta el Reglamento de Becas y Descuentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere artículo 23 numeral g del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Que es objetivo fundamental de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte, formar ciudadanos responsables, que tengan sentido de pertinencia por la región, idóneos para el ejercicio profesional, éticos, competentes, competitivos y comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural del Norte de Santander y del país.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral g, artículo 23, del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Directivo - Estatutos, es función del Consejo Directivo:

“Establecer y reglamentar las normas de la organización, dirección y orientación de la Corporación, en desarrollo de las políticas trazadas por el Consejo de Fundadores, que incluyen los reglamentos generales, reglamento interno de trabajo, docente, estudiantil y de bienestar universitario”

Que el Consejo Directivo en sesión 003, realizada el 26 de junio, estudió y decidió aprobar la propuesta de Acuerdo presentada por la dirección de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento de Becas y Descuentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte, el cual se incorpora al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Cúcuta, al 26 de junio de dos mil veintitrés (2023)


Miryam Cecilia Wilches Durán
Presidente


William Tomás Wilches Durán
Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

ACUERDO 020

**REGLAMENTO DE BECAS Y
DESCUENTOS**

Cúcuta – Norte de Santander

2023

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. Objetivo: El objetivo del presente reglamento es reglamentar las becas y descuentos ofrecidos por la Corporación Universitaria Autónoma del Norte con miras a contribuir al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 2. Alcance: el presente reglamento determina los criterios para la solicitud, aprobación y obtención de descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas académicos de la institución.

CAPÍTULO II BECAS Y DESCUENTOS

ARTÍCULO 3. Becas. Serán merecedores de los estímulos económicos los estudiantes que no tengan sanciones disciplinarias vigentes y mantengan un promedio acumulado de 3.5 en el semestre.

ARTÍCULO 3.1 Matrícula de Honor. Es el reconocimiento al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada periodo académico, en el programa que cursa, superior a 4.0 por nivel y jornada. Se exime del pago de los derechos de la matrícula del semestre que cursa.

ARTÍCULO 3.2 Beca Somos Norte de Santander. Motivando la solidaridad y responsabilidad social de las empresas y personas naturales donantes, el programa “Somos Norte de Santander”, busca garantizar el acceso a la educación superior en programas de pregrado con registro SNIES vigente, a jóvenes de Norte de Santander que tengan dificultades económicas y presenten buenos resultados académicos. Esta beca cubrirá el 90% del valor de la matrícula. Que corresponderá a un 60% aportado por donaciones más un 30% aportado por la institución y el 10% restante lo deberá cancelar el beneficiario. (Becas SER)

ARTÍCULO 3.3 Beca Alcaldía UAnorte. En desarrollo del convenio con la alcaldía de San José de Cúcuta para cruzar o recibir apoyos de recursos del municipio, por becas correspondientes hasta por un 50% para jóvenes de la ciudad de Cúcuta egresados de colegios públicos del municipio, el programa “Alcaldía UAnorte”, busca garantizar el acceso a la educación superior en programas de pregrado con registro SNIES vigente, a jóvenes del municipio de San José de Cúcuta que tengan dificultades económicas y presenten buenos resultados académicos. Esta beca cubrirá hasta un 80% del valor de la matrícula (de conformidad a lo definido en el desarrollo del convenio). Que corresponderá hasta un 50% aportado por el beneficio otorgado por la Alcaldía de San José de Cúcuta más un 30% aportado por la institución y el restante será asumido por el estudiante.

ARTÍCULO 4. Descuentos. Serán beneficiados con descuentos económicos sobre el valor de la matrícula, inscripción y derecho de grado los estudiantes que no tengan sanciones disciplinarias vigentes mantengan el buen nombre de la institución.

ARTÍCULO 4.1 Descuentos por pago de contado. El estudiante que cancele de contado (pago directo o a través de entidades financieras) podrá solicitar ser beneficiado por un descuento correspondiente al 30% del valor de la matrícula para estudiantes de pregrado y un 20% para estudiantes de posgrado, según recibo de matrícula correspondiente al periodo académico a cursar.

ARTÍCULO 4.2 Descuento por pago a crédito. El estudiante que cancele en plazos a través de entidad financiera podrá solicitar ser beneficiado por un descuento correspondiente al 20% del valor de la matrícula para estudiantes de pregrado y un 10% para estudiantes de posgrado, según recibo de matrícula correspondiente al periodo académico.

ARTÍCULO 4.3 Descuentos por convenios empresariales o de libranzas. El estudiante que evidencie que pertenece a entidades en convenio con la institución podrán solicitar la aplicación de un descuento del valor de su matrícula del 30% para pago de contado y un 20% para pago a crédito en pregrado y un 20% para pago de contado y un 10% para pago a crédito en posgrado, según recibo de matrícula correspondiente al periodo académico a cursar.

ARTÍCULO 4.4 Descuentos por referidos. Los estudiantes que evidencien un estudiante referido que se matricula en la institución podrá solicitar un descuento correspondiente a 1.5 SMLVD sobre el valor de su matrícula y este descuento es acumulable.

ARTÍCULO 4.5 Descuento a funcionarios vinculados a la institución y familiares. los trabajadores de la institución que decidan ingresar a estudiar un programa de pregrado, y cumplan con sus labores oportunamente de conformidad al sistema de gestión de calidad podrán solicitar un descuento del 40% para pago de contado y un 30% para pago a crédito. Para los programas de Posgrado podrán solicitar un descuento del 30% para pago de contado y un 20% para pago a crédito, según recibo de matrícula correspondiente al periodo académico a cursar.

Para los familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y esposos podrán solicitar los trabajadores que cumplan con sus labores oportunamente de conformidad al sistema de gestión de calidad, un descuento aplicable a sus familiares correspondiente al 35% para pago de contado y un 25% para pago a crédito en programas de pregrado y un 20% para pago de contado y un 10% para pago a crédito en programas de posgrado, según recibo de matrícula correspondiente al periodo académico a cursar.

ARTICULO 4.6 Descuento a egresados de la Institución y familiares. Los egresados de la institución que deseen ingresar a un programa de pregrado y posgrado de la institución tendrán un 10% más aplicable al valor de la matrícula.

Para los familiares que evidencien el primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y esposos de un egresado o estudiante matriculado de la institución, podrá solicitar un descuento del 5% más, aplicable al valor de la matrícula.

ARTÍCULO 5. Requisitos y consideraciones para acceder a becas y descuentos

ARTÍCULO 5.1 Para la beca matrícula de honor. Cumplir con el artículo 45 del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 5.2 Para la beca Somos Norte de Santander. El programa Somos Norte de Santander seleccionará jóvenes que residen en Norte de Santander con calidades académicas y dificultades económicas en edades comprendidas de 16 a 28 años, edad al momento de la selección de los beneficiarios.

- La institución realizará la convocatoria a través de la página web de manera oportuna para invitar a los aspirantes a que se inscriban a través de la oficina de admisiones y registro, deberá allegar:
 - Diploma de bachiller. Último boletín de notas.
 - Recibo público del lugar de domicilio. Certificado de SISBEN.
 - Fotocopia de la cédula.
- El aspirante deberá certificar que no es beneficiario de otras becas gubernamentales o de créditos condonables administrados por el ICETEX con fondos públicos.
- Se publicará según el cronograma la relación de postulantes al programa
- La oficina de Registro y control junto con la dependencia de bienestar corroboraron la información de los aspirantes.
- La rectoría determinará el número de beneficiarios posibles por semestre académico
- El programa Somos Norte de Santander informará a cada uno de los participantes los resultados de su postulación.
- Los beneficiados con este programa deberán aceptar por escrito e informar a la institución su decisión de ingresar a estudiar.

ARTÍCULO 5.3 Para la renovación beca Somos Norte de Santander. Para la renovación de esta beca los beneficiarios deberán solicitar por escrito la renovación de su beca, tener un promedio académico del semestre correspondiente a 3.5 y no tener sanciones disciplinarias vigentes.

- El estudiante podrá aplazar el semestre hasta por un (1) semestre sin perder el beneficio de la Beca Somos Norte de Santander, pasado este tiempo

perderá el beneficio.

ARTÍCULO 5.4 Para la Beca Alcaldía UAnorte. El programa Alcaldía UAnorte seleccionará jóvenes que residen en la ciudad de Cúcuta con calidades académicas y dificultades económicas en edades comprendidas de 16 a 28 años, edad al momento de la selección de los beneficiarios.

- La institución realizará la convocatoria a través de la página web de manera oportuna para invitar a los aspirantes a que se inscriban a través de la oficina de admisiones y registros, deberá allegar los siguientes documentos:
 - Diligenciar carta de intención firmada Certificado Sisben
 - Diploma bachiller de la ciudad de Cúcuta Acta de bachiller Cúcuta
 - ICFES
 - Foto
 - Documento identidad Recibo agua o luz
 - Inscripción en el programa de la institución
- El aspirante deberá certificar que no es beneficiario de otras becas gubernamentales o de créditos condonables administrados por el ICETEX con fondos públicos.
- Se publicará según el cronograma la relación de postulantes al programa
- La oficina de Registro y control junto con la dependencia de bienestar corroboraron la información de los aspirantes.
- La rectoría de manera conjunta con la alcaldía de San José de Cúcuta determinará el número de beneficiarios posibles por semestre académico.
- El programa ALCALDIA UAnorte informará a cada uno de los participantes los resultados de su postulación.
- Los beneficiados con este programa deberán aceptar por escrito e informar a la institución su decisión de ingresar a estudiar.

ARTÍCULO 5.6 Solicitud de descuentos. Se deberá hacer solicitud del descuento mediante el formato institucional publicado en la página web, mantener el buen nombre de la institución a través de sus expresiones y redes sociales, participar en los procesos de autoevaluación, y si lo considera necesario emplear la herramienta de comunicación institucional PQRSF. Cumplir con los calendarios institucionales que incluye los plazos para solicitudes de descuentos.

ARTÍCULO 6. Aprobación de becas y descuentos. El Consejo Académico será el responsable de aprobar o negar las solicitudes de beca. Para los descuentos previa valoración del cumplimiento de los requisitos la oficina de admisiones y registro aplicará los descuentos a la totalidad de los estudiantes que cumplan con lo definido en este reglamento.

ARTICULO 7. Plan de acompañamiento beneficiarios de becas SOMOS NORTE DE SANTANDER y becas ALCALDIA UAnorte. Desde el programa de bienestar para apoyo a la permanencia, continuidad y graduación "TU NORTE" enmarcado en la política de bienestar institucional, se realizará el

acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios de los programas SOMOS NORTE DE SANTANDER y ALCALDÍA UAnorte. En donde el tutor asignado al estudiante beneficiario realizará la caracterización y seguimiento del estudiante, identificando los factores de riesgos y factores protectores para facilitar la integración y permanencia de los estudiantes en la institución, y determinará la ruta de acompañamiento integral (estrategias) a los estudiantes beneficiarios que tendrá dentro de las actividades, seguimiento y retroalimentación a resultado de evaluaciones parciales, tutorías, asesorías psicológicas (opcional) y comunicación constante.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los beneficiarios programa Somos Norte de Santander. Los estudiantes beneficiarios del programa SOMOS NORTE DE SANTANDER, además de las obligaciones expresadas en el reglamento estudiantil están comprometidos a:

En la fase de estudios:

- Solicitar oportunamente las becas y/o descuentos a los que estén interesados acceder de conformidad al calendario institucional debidamente publicado en la página WEB de la institución.
- Participar activamente en los programas de proyección social liderado por la dependencia de bienestar institucional equivalente a 12 horas por semestre académicos.
- Asistir dos veces al semestre a reunión con su tutor para el seguimiento a su rendimiento académico y retención.
- Asistir a los encuentros académicos programados por la dirección del programa académicos.
- Apoyar las actividades de promoción institucional de los servicios educativos a través de la difusión en sus redes sociales de la información institucional.

En la fase profesional:

Una vez el beneficiario se haya graduado y se encuentre laborando en una entidad deberá aportar a los programas “SOMOS NORTE DE SANTANDER” y “PROGRAMA ALCALDÍA UAnorte” según corresponda, un aporte voluntario para beneficiar a futuros estudiantes de estos programas por un valor mínimo - total al valor correspondiente a tres semestres (valores constantes del valor de matrícula vigente del momento a realizar el aporte) que podrá realizarse hasta por el mismo tiempo de duración de la carrera.

Usar adecuadamente el buen nombre e imagen de la institución.

ARTÍCULO 9. Causales de pérdida de beca SOMOS NORTE DE SANTANDER y BECA ALCALDIA UAnorte. Son causales de pérdida del beneficio de las becas los siguientes:

- Que el estudiante sea sancionado disciplinariamente
- Que pierda más de una asignatura
- Que el estudiante se retire por más de un semestre de la institución
- Que su promedio académico por semestre sea inferior a 3.5

ARTÍCULO 10. Cursos de Educación Continuada o de Profesionalización:
Descuento a **funcionarios vinculados a la institución**, el 20% siempre y cuando el grupo sea mayor a 10 participantes y si el grupo es igual o superior a 25 y se requiere un monitor, éste tendrá un descuento del 100%.

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|---------------------|---------|-------------------------------------|---|
| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | APROBADO POR |
| 13 de junio de 2022 | 001 | Presentacion inicial | Myriam Cecilia Wilches Duran (Presidente) |
| 26 de junio de 2023 | 002 | Ajuste al reglamento de descuentos. | Myriam Cecilia Wilches Duran (Presidente) |
| | | | |
| | | | |